

SAN ANDRÉS DE GILES, 6 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 363

Visto:

La sanción de la Resolución 2018-358-GDEBA-MSGP del día viernes 23 de marzo de 2018 donde se establece la categorización de servicios de Policía Adicional del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires publicado en el Boletín Informativo N°18 y;

Considerando:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial incurre en el error de equiparar a los Clubes que realizan una tarea social de barrio y a las Instituciones sin Fines de Lucro con Clubes Deportivos que persiguen dicha finalidad;

Que, resulta evidente que no puede aplicárseles los mismo costos que a los grandes clubes deportivos, los cuales manejan sumas importantes de dinero y gran cantidad de espectadores lo que sin lugar a dudas genera mayor peligrosidad para el desarrollo de sus espectáculos;

Que, considerando su distinta naturaleza deviene imprescindible reevaluar el aumento dispuesto en los aranceles del servicio policial adicional para los casos en que los organizadores sean clubes de barrios o Instituciones Sin Fines de Lucro;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Manifiéstese la absoluta preocupación de este Cuerpo ante esta determinación que vuelve insostenible la posibilidad de los clubes locales de continuar participando en los campeonatos.

Artículo 2°: Solicítase la revisión de la medida adoptada teniendo en cuenta las realidades de cada Institución Deportiva, distinguiendo en su aplicación a los Clubes de Barrio u Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a la Gobernadora María Eugenia Vidal, a las dos cámaras legislativas de la Provincia de Buenos Aires, a todos los H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires y a todos los clubes de la Ciudad de San Andrés de Giles.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018.-